



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso 10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., agosto 19 de 2021. En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien revocó la sentencia de primera instancia, en su lugar sustituyó en un 100% la pensión del causante a su cónyuge, negó las pretensiones de la demanda formulada por la demandante y absolvió de las mismas a la demandada e impuso costas de ambas instancias a cargo de la parte actora. Sirvase proveer.

Catorce (14) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2017 00133 00			
DEMANDANTE	María de los Ángeles Sánchez Milque	DOC. IDENT.	52.617.894
DEMANDADA	Colpensiones y María Teresa Benavides Riaño		

VISTO el informe secretarial que antecede, OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MLC (\$450.000.00) por la primera instancia y TRESCIENTOS MIL PESOS MLC (\$300.000.00) por la segunda instancia, la secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a cargo de la parte demandante y a favor de María Teresa Benavides Riaño:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
EXPENSAS	0
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	\$450.000.00
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA	\$300.000.00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$750.000.00
Son: SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L.C.	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archivar las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 15 DE DICIEMBRE DE 2021
Por ESTADO No. 208 de la fecha fue notificado el auto anterior.
ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 05 033 2017 00133 00
DEMANDANTE: MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ MILQUE
DEMANDADO: COLPENSIONES y MARIA TERESA BENAVIDES RIAÑO
eamb